



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Partido Regionalista de Cantabria, José María Mazón Ramos, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, consecuencia de interpelación urgente **sobre las soluciones que el Gobierno piensa aportar para garantizar el abastecimiento de agua a los municipios del entorno de la Bahía de Santander (Santander, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Astillero).**

Congreso de los Diputados, 15 de Octubre de 2020

Fdo: José María Mazón Ramos  
Diputado del PRC (G.Mixto)

Portavoz del G.P. Mixto

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de los problemas de desabastecimiento históricos que presenta la ciudad de Santander y el resto de comarcas del entorno, la Ley del Plan Hidrológico Nacional declaró de interés general del Estado en el año 2001 la actuación denominada “Bitrasvase Ebro-Besaya-Pas”, que planteaba resolver la insuficiencia de recursos hídricos en las cuencas cantábricas con recursos procedentes de la demarcación hidrográfica del Ebro.

Las obras fueron ejecutadas por la empresa ACUAES, previo Convenio entre el Estado y el Gobierno de Cantabria y fueron puestas en servicio en el año 2010, año en el que se empezó a utilizar la infraestructura. Previamente, en el año 2008, se había obtenido una autorización especial (otorgada por el entonces Ministerio de Medio Ambiente) que permitía tomar agua del pantano del Ebro a través de esta infraestructura bajo ciertas condiciones que incluían el compromiso de la devolución del agua tomada con sujeción a un equilibrio cuatrienal, de acuerdo con lo que establece la legislación en materia de aguas.

Tras el recurso presentado por una Asociación Ecologista el proyecto de ese bitrasvase fue anulado por Sentencia Judicial por un defecto en la tramitación y, con él, fue anulada también la autorización especial derivada de éste. Tras rehacer la tramitación, las obras del bitrasvase fueron legalizadas en 2018 con la aprobación del proyecto refundido pero la autorización especial vinculada al sistema, que fue anulada por sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de febrero de 2015, se encuentra nuevamente en tramitación desde el 3 de agosto de 2017 sin que haya sido otorgada hasta la fecha.

Desde dicho año, en cada estiaje, se ha ido sorteando la insuficiencia de recursos con autorizaciones temporales, otorgadas en precario, sin dar una solución definitiva al abastecimiento de agua a una ciudad como es Santander, con sus hospitales y resto de infraestructuras, así como al resto de los municipios costeros de Cantabria, principalmente a los del entorno de la Bahía de Santander, que presentan mayores problemas de escasez por concentrar la mayor parte de la población.

Tras lo que viene siendo un calvario administrativo desde 2017, y tras la finalización de la última autorización otorgada el 30/09/2020 para satisfacer las demandas de abastecimiento de Santander y resto de comarcas en estiaje, este diputado presentó una interpelación urgente a la Vicepresidenta Cuarta y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en la sesión plenaria del Congreso del 14/10/2020, preguntando sobre las soluciones que el Ministerio piensa aportar para garantizar el abastecimiento de agua a los municipios del entorno de la Bahía de Santander (Santander, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Astillero).

En la referida sesión plenaria la Ministra para la Transición Energética y el Reto Demográfico ha respondido que, desde el Ministerio, se están trabajando en 3 soluciones para el abastecimiento de agua de Santander y resto de comarcas que paso a resumir y a comentar:

1º) Una transferencia de recursos hídricos de pequeña cuantía, de hasta 4,99 Hm3, de la cuenca hidrográfica desde la Demarcación Hidrográfica del Ebro a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, compatible con los 25,23 Hm3 que se describen en el siguiente punto, para activar siempre que resulte necesario.

Esta transferencia, de acuerdo con la legislación vigente, ha de ser acordada por el Consejo de Ministros (o por la propia Ministra, en caso de trasferencias de hasta 1 Hm3) tras una tramitación que necesita varios meses para sustanciarse, al requerir, por ejemplo, trámites de audiencias preceptivos de las Juntas de Gobierno de ambas Confederaciones, un informe preceptivo del Gobierno de Aragón y un informe de la Abogacía del Estado. En el caso de la transferencia de pequeña cuantía que fue acordada por el Consejo de Ministros el 04/08/2020 para el pasado año hidrológico su tramitación llevó, sirva como ejemplo, más de 12 meses, a los que habría que sumar los 10 días que llevó la tramitación de la autorización para que pudiera activarse (resolución de la Dirección General del Agua de fecha 14/08/2020). Es por ello que, para que este mecanismo pueda activarse con la premura que se requiere, y hablamos de pocos días, que es el margen que tenemos en las cuencas cantábricas para detectar que, de acuerdo con los caudales fluyentes y el pronóstico meteorológico, no vamos a tener recursos suficientes, hace falta contar con un Acuerdo de Consejo de Ministros ya formalizado que pueda activarse por la Comisión Mixta que se cree o por la propia Dirección General del Agua, como se hizo en el pasado año hidrológico, en esos pocos días de margen. Cuando surge la necesidad no podemos esperar varios meses a que se sustancien todos los trámites necesarios desde el inicio.

2º) Una autorización especial para almacenar hasta 18,61 Hm3 anuales de las cuencas cantábricas en el embalse del Ebro y poder derivar hasta 25,23 Hm3 del embalse del Ebro a las cuencas cantábricas en caso de necesidad.

Esta autorización ya fue otorgada en 2008 y fue anulada por Sentencia Judicial por un defecto en la tramitación (ausencia de información pública), que vino dado a su vez por la anulación del proyecto de las obras, al haberse efectuado el trámite de información pública de forma conjunta en ambos expedientes. Podríamos decir coloquialmente que fue un efecto "rebote". Pues bien, en todo caso, el trámite de información pública se repitió ya en el verano de 2018 sin que se presentaran alegaciones y también el resto de trámites posteriores a éste, que consistían en la petición de informes a ambos organismos de cuenca implicados. Desde ese año 2018 el expediente está listo para resolverse sin que se haya sustanciado la resolución. Se está trabajando en un borrador que resulta más exigente que la autorización otorgada para el mismo fin en 2008 y es necesario depurar y cerrar el mismo con máxima diligencia y que sus condiciones no resulten abusivas para el Gobierno de Cantabria sino se ciña a lo que exige la ley.

3º) Una transferencia permanente de recursos desde la Demarcación Hidrográfica del Ebro a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, sin necesidad de devolución ni "almacenamiento" previo en el embalse del Ebro, cuando culmine la tramitación del nuevo ciclo de planificación hidrológica, similar a otras transferencias vigentes en la actualidad, de una cantidad muy superior a la solicitada por el Gobierno de Cantabria, como ocurre con el abastecimiento del Gran Bilbao, desde el sistema del Zadorra de la Cuenca del Ebro (150 Hm3/año), o del campo de Tarragona desde el Ebro (126 Hm3/año..

En la actualidad se están preparando los borradores de los nuevos planes hidrológicos de cuenca para el llamado tercer ciclo: 2021-2027. En estos planes hidrológicos se reflejarán las necesidades que agua que tiene cada demarcación y se plasmará el mejor modo para satisfacerla. Pues bien, de acuerdo con lo expresado por la Vicepresidenta, se está trabajando para que en estos documentos quede reconocida la necesidad de agua para el uso de abastecimiento de agua a Cantabria y el modo más eficiente para resolverlo, que es la transferencia de recursos hídricos de una a otra demarcación hidrográfica.

Por todo lo expuesto, y en consonancia con lo manifestado por la Ministra en la sesión plenaria del 14 de octubre de 2020,

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1º) Acordar urgentemente la transferencia de 4,99 Hm<sup>3</sup> desde la Demarcación Hidrográfica del Ebro a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, conforme al texto de Acuerdo del Consejo de Ministros informado favorablemente en el trámite de audiencia por las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas del Cantábrico y del Ebro en fechas 10/06/2020 y 18/06/2020, respectivamente, para el pasado año hidrológico.

De este modo, dicha transferencia debería estar lista para su activación por la Comisión Mixta de Gestión Técnica que se determine cuando sea necesaria, para lo cual se insta a que se remita dicha propuesta a los Organismo de cuenca para su inclusión en el orden del día de las próximas Juntas de Gobierno y al Gobierno de Aragón sin más dilación.

2º) Firmar este mismo año la Autorización Especial de los 25,23 Hm<sup>3</sup> para que pueda ponerse en servicio la derivación de aguas desde el embalse del Ebro que se necesite hasta ese tope de los 25,23 Hm<sup>3</sup> anuales, con sujeción a lo que sea estrictamente exigible al Gobierno de Cantabria de acuerdo a la normativa vigente en la normativa de aguas.

3º) Reconocer, en el nuevo ciclo de la Planificación Hidrológica (tercer ciclo) en curso, la necesidad de una transferencia de carácter permanente desde el Embalse del Ebro de hasta 25,23 Hm<sup>3</sup> para su traslado a la nueva Ley de Planificación Hidrológica Nacional que se apruebe tras su reconocimiento en los nuevos planes hidrológicos de cuenca en tramitación para el tercer ciclo 2021-2027.



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

José María Mazón Ramos, diputado del Partido Regionalista de Cantabria, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, presenta el siguiente **escrito de subsanación de error** en la **moción** registrada con fecha 15 de octubre de 2020 y con el número 63924.

El séptimo párrafo de la Exposición de Motivos queda de la siguiente forma:

1º) Una transferencia de recursos hídricos de pequeña cuantía, desde el Embalse del Ebro (540 Hm<sup>3</sup>), de hasta 4,99 Hm<sup>3</sup> (0,92%), de la Demarcación Hidrográfica del Ebro a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, compatible con los 25,23 Hm<sup>3</sup> que se describen en el siguiente punto, para activar siempre que resulte necesario.

El noveno párrafo de la Exposición de Motivos queda de la siguiente forma:

2º) Una autorización especial para almacenar hasta 18,61 Hm<sup>3</sup> anuales de las cuencas cantábricas en el embalse del Ebro (540 Hm<sup>3</sup>) y poder derivar hasta 25,23 Hm<sup>3</sup> (4,67%) del embalse del Ebro a las cuencas cantábricas en caso de necesidad.

Se adjunta el texto corregido

Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 2020

Fdo: Jose María Mazón Ramos

Fdo.: Portavoz del GP Mixto

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Partido Regionalista de Cantabria, José María Mazón Ramos, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, consecuencia de interpelación urgente **sobre las soluciones que el Gobierno piensa aportar para garantizar el abastecimiento de agua a los municipios del entorno de la Bahía de Santander (Santander, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Astillero).**

Congreso de los Diputados, 15 de Octubre de 2020

Fdo: José María Mazón Ramos  
Diputado del PRC (G.Mixto)

Portavoz del G.P. Mixto

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de los problemas de desabastecimiento históricos que presenta la ciudad de Santander y el resto de comarcas del entorno, la Ley del Plan Hidrológico Nacional declaró de interés general del Estado en el año 2001 la actuación denominada "Bitrasvase Ebro-Besaya-Pas", que planteaba resolver la insuficiencia de recursos hídricos en las cuencas cantábricas con recursos procedentes de la demarcación hidrográfica del Ebro.

Las obras fueron ejecutadas por la empresa ACUAES, previo Convenio entre el Estado y el Gobierno de Cantabria y fueron puestas en servicio en el año 2010, año en el que se empezó a utilizar la infraestructura. Previamente, en el año 2008, se había obtenido una autorización especial (otorgada por el entonces Ministerio de Medio Ambiente) que permitía tomar agua del pantano del Ebro a través de esta infraestructura bajo ciertas condiciones que incluían el compromiso de la devolución del agua tomada con sujeción a un equilibrio cuatrienal, de acuerdo con lo que establece la legislación en materia de aguas.

Tras el recurso presentado por una Asociación Ecologista el proyecto de ese bitrasvase fue anulado por Sentencia Judicial por un defecto en la tramitación y, con él, fue anulada también la autorización especial derivada de éste. Tras rehacer la tramitación, las obras del bitrasvase fueron legalizadas en 2018 con la aprobación del proyecto refundido pero la autorización especial vinculada al sistema, que fue anulada por sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de febrero de 2015, se encuentra nuevamente en tramitación desde el 3 de agosto de 2017 sin que haya sido otorgada hasta la fecha.

Desde dicho año, en cada estiaje, se ha ido sorteando la insuficiencia de recursos con autorizaciones temporales, otorgadas en precario, sin dar una solución definitiva al abastecimiento de agua a una ciudad como es Santander, con sus hospitales y resto de infraestructuras, así como al resto de los municipios costeros de Cantabria, principalmente a los del entorno de la Bahía de Santander, que presentan mayores problemas de escasez por concentrar la mayor parte de la población.

Tras lo que viene siendo un calvario administrativo desde 2017, y tras la finalización de la última autorización otorgada el 30/09/2020 para satisfacer las demandas de abastecimiento de Santander y resto de comarcas en estiaje, este diputado presentó una interpelación urgente a la Vicepresidenta Cuarta y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en la sesión plenaria del Congreso del 14/10/2020, preguntando sobre las soluciones que el Ministerio piensa aportar para garantizar el abastecimiento de agua a los municipios del entorno de la Bahía de Santander (Santander, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Astillero).

En la referida sesión plenaria la Ministra para la Transición Energética y el Reto Demográfico ha respondido que, desde el Ministerio, se están trabajando en 3 soluciones para el abastecimiento de agua de Santander y resto de comarcas que paso a resumir y a comentar:

1º) Una transferencia de recursos hídricos de pequeña cuantía, desde el Embalse del Ebro (540 Hm<sup>3</sup>), de hasta 4,99 Hm<sup>3</sup> (0,92%), de la Demarcación Hidrográfica del Ebro a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, compatible con los 25,23 Hm<sup>3</sup> que se describen en el siguiente punto, para activar siempre que resulte necesario.

Esta transferencia, de acuerdo con la legislación vigente, ha de ser acordada por el Consejo de Ministros (o por la propia Ministra, en caso de transferencias de hasta 1 Hm<sup>3</sup>) tras una tramitación que necesita varios meses para sustanciarse, al requerir, por ejemplo, trámites de audiencias preceptivos de las Juntas de Gobierno de ambas Confederaciones, un informe preceptivo del Gobierno de Aragón y un informe de la Abogacía del Estado. En el caso de la transferencia de pequeña cuantía que fue acordada por el Consejo de Ministros el 04/08/2020 para el pasado año hidrológico su tramitación llevó, sirva como ejemplo, más de 12 meses, a los que habría que sumar los 10 días que llevó la tramitación de la autorización para que pudiera activarse (resolución de la Dirección General del Agua de fecha 14/08/2020). Es por ello que, para que este mecanismo pueda activarse con la premura que se requiere, y hablamos de pocos días, que es el margen que tenemos en las cuencas cantábricas para detectar que, de acuerdo con los caudales fluyentes y el pronóstico meteorológico, no vamos a tener recursos suficientes, hace falta contar con un Acuerdo de Consejo de Ministros ya formalizado que pueda activarse por la Comisión Mixta que se cree o por la propia Dirección General del Agua, como se hizo en el pasado año hidrológico, en esos pocos días de margen. Cuando surge la necesidad no podemos esperar varios meses a que se sustancien todos los trámites necesarios desde el inicio.

2º) Una autorización especial para almacenar hasta 18,61 Hm<sup>3</sup> anuales de las cuencas cantábricas en el embalse del Ebro (540 Hm<sup>3</sup>) y poder derivar hasta 25,23 Hm<sup>3</sup> (4,67%) del embalse del Ebro a las cuencas cantábricas en caso de necesidad.

Esta autorización ya fue otorgada en 2008 y fue anulada por Sentencia Judicial por un defecto en la tramitación (ausencia de información pública), que vino dado a su vez por la anulación del proyecto de las obras, al haberse efectuado el trámite de información pública de forma conjunta en ambos expedientes. Podríamos decir coloquialmente que fue un efecto "rebote". Pues bien, en todo caso, el trámite de información pública se repitió ya en el verano de 2018 sin que se presentaran alegaciones y también el resto de trámites posteriores a éste, que consistían en la petición de informes a ambos organismos de cuenca implicados. Desde ese año 2018 el expediente está listo para resolverse sin que se haya sustanciado la resolución. Se está trabajando en un borrador que resulta más exigente que la autorización otorgada para el mismo fin en 2008 y es necesario depurar y cerrar el mismo con máxima diligencia y que sus condiciones no resulten abusivas para el Gobierno de Cantabria sino se ciña a lo que exige la ley.

3º) Una transferencia permanente de recursos desde la Demarcación Hidrográfica del Ebro a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, sin necesidad de devolución ni "almacenamiento" previo en el embalse del Ebro, cuando culmine la tramitación del nuevo ciclo de planificación hidrológica, similar a otras transferencias vigentes en la actualidad, de una cantidad muy superior a la solicitada por el Gobierno de Cantabria, como ocurre con el abastecimiento del Gran Bilbao, desde el sistema del Zadorra de la Cuenca del Ebro (150 Hm<sup>3</sup>/año), o del campo de Tarragona desde el Ebro (126 Hm<sup>3</sup>/año..



En la actualidad se están preparando los borradores de los nuevos planes hidrológicos de cuenca para el llamado tercer ciclo: 2021-2027. En estos planes hidrológicos se reflejarán las necesidades que agua que tiene cada demarcación y se plasmará el mejor modo para satisfacerla. Pues bien, de acuerdo con lo expresado por la Vicepresidenta, se está trabajando para que en estos documentos quede reconocida la necesidad de agua para el uso de abastecimiento de agua a Cantabria y el modo más eficiente para resolverlo, que es la transferencia de recursos hídricos de una a otra demarcación hidrográfica.

Por todo lo expuesto, y en consonancia con lo manifestado por la Ministra en la sesión plenaria del 14 de octubre de 2020,

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1º) Acordar urgentemente la transferencia de 4,99 Hm<sup>3</sup> desde la Demarcación Hidrográfica del Ebro a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, conforme al texto de Acuerdo del Consejo de Ministros informado favorablemente en el trámite de audiencia por las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas del Cantábrico y del Ebro en fechas 10/06/2020 y 18/06/2020, respectivamente, para el pasado año hidrológico.

De este modo, dicha transferencia debería estar lista para su activación por la Comisión Mixta de Gestión Técnica que se determine cuando sea necesaria, para lo cual se insta a que se remita dicha propuesta a los Organismo de cuenca para su inclusión en el orden del día de las próximas Juntas de Gobierno y al Gobierno de Aragón sin más dilación.

2º) Firmar este mismo año la Autorización Especial de los 25,23 Hm<sup>3</sup> para que pueda ponerse en servicio la derivación de aguas desde el embalse del Ebro que se necesite hasta ese tope de los 25,23 Hm<sup>3</sup> anuales, con sujeción a lo que sea estrictamente exigible al Gobierno de Cantabria de acuerdo a la normativa vigente en la normativa de aguas.

3º) Reconocer, en el nuevo ciclo de la Planificación Hidrológica (tercer ciclo) en curso, la necesidad de una transferencia de carácter permanente desde el Embalse del Ebro de hasta 25,23 Hm<sup>3</sup> para su traslado a la nueva Ley de Planificación Hidrológica Nacional que se apruebe tras su reconocimiento en los nuevos planes hidrológicos de cuenca en tramitación para el tercer ciclo 2021-2027.